



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 250 MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 988 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mahamed El Abdellaoui, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Femap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 29 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Mahamed El Abdellaoui, con número de identificación de extranjería X-5062812-Y, asistido de la letrada doña Ana Isabel Rodríguez Gómez, colegiada número 65.381, y como demandados, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, comparece la letrada doña María Jesús Merollo Sotillo por “Femap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, la letrada doña Pilar Manzano Bayán. No comparece “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, al no constar citada en legal forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la citación negativa de la codemandada “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, y teniendo conocimiento que dicha empresa se halla inmersa en un procedimiento concursal, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 27 de abril de 2011, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contendidos en la citación inicial.

Asimismo, se requiere a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda contra la administración concursal y frente al Fondo de Garantía Salarial conforme dispone el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado el ignorado paradero de la citada codemandada se acuerda su citación por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.070/10)